

JUEVES, 19 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-3596 *Notificación de sentencia 479/2014 en procedimiento ordinario 170/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000170/2014, a instancia de Felipe Echeverría Alborta frente a Pueelec, S. L., Natalia Cerezo Villa, Tendidos y Montajes Eléctricos del Norte, S. L., y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia nº 479/2014, de fecha de 5/12/2014 cuya parte dispositiva o fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Felipe Echeverría Alborta contra las empresas Pueelec, S. L., Natalia Cerezo Villa y Tendidos y Montajes Eléctricos del Norte, S. L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, y en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar al actor la cantidad de 3.942,47 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Para la admisión del recurso de deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 017014, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada la anterior sentencia por la señora jueza que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Pueelec, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de marzo de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/3596

CVE-2015-3596